



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 3594 DE 2018

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 de 2018"*

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el estudio previo y parágrafo primero de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios profesionales no. 540 de 2017, y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebran las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios.

Que según lo previsto tanto en el estudio previo, como en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 184 de 2018, cuyo objeto es: "ASISTENCIA A LA SECRETARIA TECNICA OCAD REGIONAL DEL LLANO EN SOPORTE Y MANEJO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, GIROS Y ENLACE REGIONAL", se estableció lo siguiente:

*"SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. (...) PARAGRAFO PRIMERO. Si el contratista es designado para realizar actividades inherentes al objeto del contrato, fuera del domicilio contractual y/o departamental, los gastos de desplazamiento serán cargados al rubro 15040519522317: Fortalecimiento de la secretaría de planeación como secretaría técnica del OCAD región Llano (otros gastos)."*

Que así, a la titular del plurimencionado contrato No. 184 de 2018, Doctora **BELLANID ROMERO ROMERO**, se le autoriza el reconocimiento de gastos de desplazamientos previstos contractualmente, para los días comprendidos entre desde el 3 al 6 de Diciembre de 2018 en la ciudad de Villavicencio, con ocasión de desplegar actividades para asistir a la mesa técnica para proyectos presentados al OCAD Llano.

Que, para el reconocimiento de los gastos de desplazamientos, se toman como referencia, los valores fijados como escalas de viáticos por el Gobierno nacional, según Decreto 333 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 9



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No 594 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 de 2018"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el reconocimiento de gastos de desplazamientos previstos contractualmente, a favor de la profesional **BELLANID ROMERO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.273.134, en su calidad de titular del contrato de prestación de servicios profesionales No. 184 de 2018, cuyo objeto es: "ASISTENCIA A LA SECRETARIA TECNICA OCAD REGIONAL DEL LLANO EN SOPORTE Y MANEJO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, GIROS Y ENLACE REGIONAL", para los días comprendidos entre desde el 3 al 6 de Diciembre de 2018 en la ciudad de Villavicencio, con ocasión de desplegar actividades para asistir a la mesa técnica para proyectos presentados al OCAD Llano. Con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$247.196) PESOS M/cte., por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los gastos de desplazamiento aquí autorizados, el contratista deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

**ARTICULO TERCERO:** Con base en la presente autorización, los gastos de desplazamiento serán cancelados con cargo a la Secretaría de Planeación Departamental, Secretaría Técnica del OCAD Departamental, 15040519522317: *Fortalecimiento de la secretaría de planeación como secretaría técnica del OCAD región Llano (otros gastos).*", (valor pasajes= \$170.000) + (valor viáticos=\$ 1.035.186,00), según certificado de Disponibilidad presupuestal NO. SGR201718-2324 del 03 de Diciembre de 2018.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 03 DIC 2018

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó y revisó: Liliba Karelia Galvis Rodríguez, profesional SEPLAD

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 9